1. NOMBRE DEL PROYECTO

B.P. 26000427	ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI.
B.P. 05044460	ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.
B.P. 26000382	ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI.
B.P. 05044466	ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 13 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.
B.P. 26000424	ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaria del Deporte y la Recreación tiene a su cargo la prestación de los servicios atinentes a la recreación y el deporte de la comunidad; una de las funciones a su cargo es el mantenimiento y conservación de aproximadamente 588 escenarios deportivos comunitarios y 33 de alto rendimiento de la ciudad de Santiago de Cali. Por esta razón, la entidad debe mantener la infraestructura deportiva para brindar los espacios deportivos y recreativos en los cuales la comunidad pueda desarrollar sus actividades deportivas y garantizar, al mismo tiempo, la calidad en los servicios que ofrece la entidad.

Este proyecto contempla la necesidad de contratar la interventoría al contrato de obra que se celebre para atender la necesidad anterior. La interventoría deberá ser en los aspectos técnicos, administrativos y ambientales.

Con estas contrataciones se da alcance al cumplimiento del plan de desarrollo "2016-2019 Cali Progresa" de la siguiente manera:

EJE	2 – CALI AMABLE Y SOSTENIBLE
COMPONENTE	2.3 - VIVIENDO MEJOR Y DISFRUTANDO MÁS A CALI
PROGRAMA	2.3.4 – EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS MULTIFUNCIONALES, SOSTENIBLES Y ACCESIBLES
INDICADOR	42030040006 - Escenarios deportivos en comunas y corregimientos mantenidos, adecuados, rehabilitados y mejorados.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA ADJUDICADOS, SUSCRITOS Y EN EJECUCION, DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN **LICITACIÓN PÚBLICA Nº.4162.010.32.1.476 DE 2019** DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS.

ALCANCE DEL OBJETO

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Deporte y la Recreación ha definido los diferentes aspectos fundamentales sobre la forma como se deberá desarrollar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a los contratos de obra que resulten de la Licitación Pública Nº.4162.010.32.1.476 de 2019, conducentes a la plena ejecución de las actividades y obras del contrato cuyo objeto es: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN DE LOS JUEGOS INFANTILES GRUPO A - PARQUE LA MERCED COMUNA 2. BARRIÓ BRISAS DEL GUABITO COMUNA 5, TORRES DE COMFANDI COMUNA 5 GRUPO B BARRIO LAS GRANJAS, COMUNA 10. BARRIO OLÍMPICO, COMUNA 10. BARRIO LOS LAGOS I COMUNA 13, BARRIO MULTIFAMILIARES, COMUNA 21 GRUPO C - BARRIO PIZAMOS III COMUNA 21, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS.

El contratista deberá ejecutar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato y los procedimientos de calidad del Municipio de Santiago de Cali - Secretaria del Deporte y la Recreación Municipal sobre el contrato derivado del proceso ya mencionado, siempre y cuando el contrato de obra esté adjudicado, suscrito, en ejecución y con acta de inicio firmada por las partes.

Como parte de las obligaciones generales y de acuerdo con el Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali, la interventoría deberá cumplir con el siguiente alcance:

- CONTROLAR: La interventoría hará control del contrato de obra mediante la inspección permanente y planeada sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de este contrato, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado y ofrecido por las partes. Para esta función, la interventoría deberá conocer y estudiar todos los documentos del proceso de contratación de la obra, entregado por la Secretaria del Deporte y la Recreación Municipal y/o existentes en la base de documentos del SECOP. La interventoría. en su función de control, es la responsable de proyectar, firmar los documentos que le correspondan según lo establecido en el manual de contratación del Municipio de Santiago de Cali y verificar el finiquito del trámite de todas las actas o documentos contractuales que regulan las relaciones entre la Secretaria del Deporte y la Recreación Municipal y el contratista de obra, tales como actas de suspensión, actas de prórroga, actas de obra ejecutada, actas de recibo de obra y acta de liquidación del contrato, actas de entrega a la comunidad, entre otras.

- SOLICITAR: La interventoría está facultada para solicitar al contratista de obra, oportunamente, que subsane o corrija de manera inmediata errores constructivos que se presenten en obra por incumplimientos a lo previsto en los planos o listados de presupuesto o por malas prácticas constructivas.

- EXIGIR: En la medida que la interventoría encuentre que en el desarrollo de la construcción no se está cumpliendo estrictamente con las obligaciones contractuales, adquiere la obligación de exigir al constructor la satisfacción de las exigencias contractuales, utilizando como instrumentos el contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento del mismo.

- COLABORAR: La interventoría se obliga a prestar la colaboración que sea necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del contrato de obra. La colaboración no debe confundirse con permisividad.

- ABSOLVER: La interventoría se convierte en un profesional de consulta para absolver las dudas y dificultades que conlleva la ejecución del contrato de obra. Para atender las consultas, la interventoría cuenta con el apoyo de la Secretaria del Deporte y la Recreación Municipal.

- PREVENIR: La interventoría deberá extender su función a la prevención de errores dentro del proceso constructivo, para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de obra con la calidad y condicionantes técnicos, jurídicos y en la adjudicación del contrato, definidos por la Secretaria del Deporte y la Recreación Municipal.

- COORDINAR CON OTROS VINCULADOS A LAS OBRAS: La interventoría deberá coordinar las reuniones necesarias para el control y seguimiento del contrato de construcción y debe realizar el comité de obra al menos con una reunión semanal a partir de la fecha de inicio del contrato de construcción. El representante legal de la interventoría o el Director de Interventoría deberá asistir a los comités de obra. Igualmente, deberá asistir a las reuniones exigidas en el contrato y a todas aquellas que cite la Secretaria del Deporte y la Recreación Municipal.

- COMUNICAR: La interventoría es el conducto regular entre la Secretaria del Deporte y la Recreación Municipal y los contratistas de obra; en virtud de esta función, la interventoría deberá coordinar las relaciones de la interventoría, con el constructor y con las diversas áreas de la Secretaria del Deporte y la Recreación Municipal.

- LIQUIDAR: La interventoría es responsable de proyectar y tramitar la liquidación del contrato de obra.

- INFORMAR: La interventoría deberá presentar en las reuniones de obra informes de su gestión; deberá presentar un informe mensual acompañado del correspondiente registro fotográfico. Y al finalizar el proyecto deberá presentar un informe consolidado de gestión y el registro fotográfico de la totalidad de la obra.

4. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato, es el Municipio de Santiago de Cali con las siguientes ubicaciones de los escenarios deportivos:

GRUPO A			
ESCENARIO		**COMUNA**	**DIRECCIÓN**
A	ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES BARRIO PARQUE LA MERCED	COMUNA 2	AV 2E Y 2G CON CALLE 47B NORTE Y 49.
B	ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES BARRIO BRISAS DEL GUABITO	COMUNA 5	CARRERA 6 CON CALLE 65.
C	ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES BARRIO TORRES DE COMFANDI	COMUNA 5	CARRERA 1C Y 1D CON CALLE 56.
GRUPO B			
ESCENARIO		**COMUNA**	**DIRECCIÓN**
D	ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES BARRIO LAS GRANJAS	COMUNA 10	CARRERA 48 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 15.
E	ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES BARRIO OLIMPICO	COMUNA 10	CARRERA 37 ENTRE CALLE 12 Y 12ª.
F	ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES BARRIO LOS LAGOS I	COMUNA 13	CARRERAS 26P Y 26T CON CALLE 72W1 Y 72W.
G	ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES BARRIO MULTIFAMILIARES	COMUNA 21	CALLE 80 CON CARRERA 20.
GRUPO C			
ESCENARIO		**COMUNA**	**DIRECCIÓN**
H	ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES BARRIO PIZAMOS III	COMUNA 21	CALLE 120B CON CARRERA 28D4.

5. VALOR DE LA CONTRATACION

El valor estimado para la contratación es la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($61.444.676.00) M/CTE INCLUIDO IVA** y todos las deducciones y retenciones.

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

LAS PROPUESTAS NO PODRÁN EXCEDER EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE SER RECHAZADAS.

5.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Conforme al análisis realizado del sector, el valor del presupuesto del presente proceso de selección se ha definido a partir del alcance del contrato; se procedió a definir el equipo de trabajo requerido, estableciendo la formación, la experiencia y la cantidad mínima de personas que se deben de tener para la ejecución del presente proyecto.

Con las necesidades de personal establecidas, se cuantificaron los costos del personal, para lo cual, se tiene como base el mercado y los valores de los sueldos que se reconocen a personal con las características definidas para la ejecución del contrato; por otra parte, se cuenta con el histórico de contratos de esta misma naturaleza, que se han ejecutado con personal de características similares a las definidas para el presente proceso y de esta información, proyectada al presente año, se determinan los costos a del personal previsto para la ejecución del contrato.

De la misma manera, se procede a determinar un valor de honorarios, que se costea como la utilidad del contratista seleccionado.

Por último, de acuerdo con el alcance del contrato a celebrar, se determinan todos los demás costos directos requeridos para la adecuada ejecución del contrato de acuerdo con los valores del mercado y teniendo en cuenta las condiciones de la zona en la cual se va a adelantar el contrato. En este análisis se tienen en cuenta arriendos de oficina, equipos requeridos para la ejecución del contrato, muebles, papelería, servicios públicos, ensayos de laboratorio requeridos, entre otros.

5.2 FORMA DE PAGO

La Secretaria de Deporte y Recreación pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales o final, de acuerdo con los avances de las obras ejecutadas objeto de la interventoría, soportadas con los informes de la interventoría, escritos y digitales, donde se refleje el avance de la obra; los informes serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato; los pagos se harán de la siguiente manera: 1) Hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 2)Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la finalización de la Interventoría, entrega de informe final por parte del Supervisor del contrato y recibo a satisfacción por parte de la Entidad; toda autorización de pago requiere previa presentación de los documentos que se detallan más adelante.

Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y de todo el personal asignado a la obra y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Secretaria del Deporte y la Recreación Municipal y a los recursos disponibles de la

Tesorería Municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor a facturar se deberá presentar de manera separada para cada frente de obra, si aplica, como quiera que la disponibilidad presupuestal soporta los valores de manera separada.

Para proceder al pago parcial, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

1. Factura debidamente diligenciada.
2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada, en formato de la Secretaría de Deporte y la Recreación Municipal, firmada por las partes.
3. Informe de la interventoría donde conste el avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista de obra.
4. Informe de la supervisión que incluya certificación que las obras pagadas se encuentran debidamente soportadas.
5. Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF.
6. Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados a la realización de los trabajos de Interventoría.

El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos de obra contratados y a la presentación por parte de la interventoría del informe consolidado final, debidamente aprobados por el supervisor del contrato. La factura de pago final deberá estar acompañada, además de los documentos anteriores, de los siguientes documentos:

1. Recibo de la obra objeto del contrato de construcción, debidamente aprobada por la supervisión y recibida a satisfacción por la misma.
2. Informe final de interventoría acompañado de informe fotográfico. Debe incluir entre otros datos:
 a. Descripción de las actividades ejecutadas y relación de pagos.
 b. Seguimiento al programa de seguridad industrial
 c. Seguimiento al plan de calidad
3. Acta final de recibo de obra.
4. Acta de liquidación del contrato de obra.
5. Acta de liquidación del contrato de Interventoría.
6. Pólizas y garantías vigentes según las condiciones del contrato.
7. Actas de comité de obra
8. Bitácora de obra
9. Toda la correspondencia derivada de la labor de Interventoría incluyendo: notificaciones al constructor acerca de las posibles deficiencias en materiales, procedimientos constructivos, equipos y mano de obra; los correctivos ordenados, las contestaciones.

Para el caso de obras que tengan varios frentes de trabajo, la interventoría debe presentar el informe consolidado final de cada intervención; este informe será requisito para aprobar y tramitar el respectivo pago.

El Municipio de Santiago de Cali descuenta del valor a pagar los valores correspondientes a RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA de acuerdo con la normatividad tributaria y según las características tributarias del contratista; igualmente, el Municipio de Santiago de Cali realiza los siguientes descuentos por concepto de contribuciones especiales, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

Conceptos 2019	**% del valor contrato antes de IVA**
Procultura: Según valor contrato > UVT 4,072 (Mayor a $139,547,440)	1.0%
Prodesarrollo: Según valor contrato >= 2,196 UVT (Igual o mayor a $75,256,920)	3.5%
Pro Univalle	2.0%
Pro Hospital	1.0%
Pro-Unipacífico: todo tipo de contratos	0.5%

Nota 1: No será reajustado el valor del contrato, por situaciones como cambio de anualidad o imprevistos diferentes al caso fortuito o fuerza mayor.

Nota 2: El proponente, con la presentación de su oferta, declara haber estudiado y aceptado el alcance de los Estudios Previos y del Pliego de Condiciones del proceso de contratación por **LICITACIÓN PÚBLICA N°.4162.010.32.1.476 DE 2019** y su magnitud; y acepta también que en su propuesta contempló todos los costos necesarios para ejecutar las actividades de la interventoría del objeto del presente proceso; por lo tanto, correrán por cuenta de la interventoría además de los costos directos de la prestación de sus servicios, los costos de constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

Nota 3: Se aclara que el valor de la seguridad social debe ser asumido por el contratista que asume la interventoría y que debe velar porque los profesionales que hacen parte del equipo técnico también realicen sus aportes a la seguridad social de acuerdo con el valor de sus contratos.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será el mismo plazo de ejecución establecido en los contratos de obra que resulten del proceso de Licitación Pública N°.4162.010.32.1.476 de 2019. El contrato de interventoría iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Así mismo el contrato de interventoría que resultare del presente proceso podrá prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de interventoría, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 inciso 1 de la Ley 1474 de 2011.

7. OFERTA ECONOMICA

7.1 CUADRO DE COSTOS Y OFERTA ECONÓMICA

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA ADJUDICADOS, SUSCRITOS Y EN EJECUCION, DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN **LICITACIÓN PÚBLICA Nº.4162.010.32.1.476 DE 2019** DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS.

CARGO/OFICIO	CANT	DEDICACION MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTOS DE PERSONAL			
Director y Residente de Interventoría	1	25%	
Inspector de Interventoría Nº 1	1	100%	
Inspector de Interventoría Nº 2	1	100%	
COSTO DIRECTO DE PERSONAL TECNICO Y DE APOYO			
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)			
CONCEPTO			
OTROS COSTOS DIRECTOS			
Equipo de topografía	1		
Pruebas de laboratorio	1		
Costos de oficina	1		
Transportes	1		
Comunicaciones, informes y otros	1		
TOTAL OTROS COSTOS (B)			
COSTO TOTAL (A + B)			
IVA		19%	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA			

Nota 1: Para la elaboración de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta e incluir todos los recursos y requisitos contenidos en el presente cuadro de costos. En caso contrario la propuesta será rechazada.

Nota 2: El oferente deberá tener en cuenta, para la preparación de su propuesta, los costos en que pueda incurrir en el periodo de liquidación del contrato.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE ESTE PROCESO

8.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROCESO (SI APLICA)

La Secretaria de Deporte y Recreación, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso de selección, así como el estudio del sector realizado por la Entidad, requiere que para la ejecución de la interventoría, los posibles proponentes cumplan con unas condiciones de experiencia mínima que le garanticen a ella, que se encuentran en capacidad de llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.

Por este motivo para participar en el presente proceso de selección los oferentes deberán contar con mínimo dos contratos:

Requisito Específico	Cuantía - SMMLV
Contrato ejecutado cuyo objeto haya sido la interventoría de contrato de construcción y/o adecuación de escenarios deportivos	Mayor o igual al 50% del P.O. (PRESUPUESTO OFICIAL)

Los contratos aportados deben haberse SUSCRITO, EJECUTADO, LIQUIDADO Y/O FINALIZADO a la fecha de cierre y entrega de propuestas del proceso y deben ser reportados en el formato correspondiente.

Para efectos de la verificación de la experiencia, es necesario que el proponente presente certificación de los contratos acreditados y/o los contratos acreditados con su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo final.

Cuando en los requisitos de experiencia específica se solicite especificación de ítems, para la verificación de los mismos el contratista deberá adjuntar el acta de balance final o de liquidación del contrato, donde se relacionen las actividades ejecutadas.

Nota 1: respecto a las certificaciones aportadas, el equipo evaluador en el evento de requerirse deberá verificar la información en ellas contenidas solicitando la documentación necesaria.

Nota 2: No se aceptaran auto certificaciones.

Los anteriores contratos deben haberse SUSCRITO, EJECUTADO Y LIQUIDADO, a la fecha de cierre del plazo del proceso y deben estar incluidos dentro de los contratos relacionados como experiencia general.

8.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

8.2.1 Requisitos mínimos del personal

El personal que el contratista vincule a la obra deberá tener sus documentos personales en regla tales como cédula de ciudadanía, libreta militar y en general todos los requisitos que exige la Ley 100 de 1993. Queda terminantemente prohibido al contratista la vinculación de menores de edad.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de la interventoría, todo el personal de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta que la Dirección y el personal profesional mínimo requerido para la ejecución de la interventoría, en la fase de ejecución, es el siguiente:

ITEM	CARGO	NUMERO DE PERSONAS	% DE DEDICACION	REQUISITOS MINIMOS	
				FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	DIRECTOR Y RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	25%	INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar experiencia como director y/o residente de interventoría en como mínimo un (1) proyecto de obra relacionado con construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de juegos infantiles o parques recreativos.
2	INSPECTOR DE INTERVENTORIA N°1	1	100%	Técnico y/o Tecnólogo en Obras con un (1) año de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula expedida por el COPNIA.	Acreditar experiencia como inspector de interventoría en como mínimo un (1) proyecto de obra relacionado con construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de juegos infantiles o parques recreativos.
3	INSPECTOR DE INTERVENTORIA N°2	1	100%	Técnico y/o Tecnólogo en Obras con un (1) año de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula expedida por el COPNIA.	Acreditar experiencia como inspector de interventoría en como mínimo un (1) proyecto de obra relacionado con construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de juegos infantiles o parques recreativos.

El personal requerido con dedicación exigida del 100% no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución.

- NOTA 1: Junto con su hoja de vida, certificaciones y demás documentos exigidos, todo el personal solicitado en este ítem, deberán presentar su carta de compromiso, debidamente firmada, en la cual manifiesten su voluntad de participar en la ejecución del contrato o proyecto con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos.

- NOTA 2: La aprobación del personal mínimo corresponde al Supervisor al inicio del contrato.

SOPORTES PARA TODO EL RECURSO HUMANO SOLICITADO

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía

- Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales y tecnológicos cuando aplique.
- Copia legible de la matricula o tarjeta profesional cuando aplique.
- Copia de la constancia o certificación de terminación de materias cuando aplique.
- Certificado de vigencia del COPNIA, o entidad competente de acuerdo a la carrera profesional o tecnológica, cuando aplique.
- Carta de compromiso del personal propuesto.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El contratista debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

En caso de presentarse auto-certificaciones, se deberá acompañar la certificación con los siguientes documentos:

- Si el contratista es el mismo que certifica al profesional debe adjuntar el contrato, la certificación, acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia del profesional.

- Si el profesional propuesto es él mismo que se certifica, debe adjuntar el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.

- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica contratista, o la persona natural que contratista, o el representante legal de consorcios o uniones temporales, debe adjuntar el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.

- En estos tres casos, la sola auto-certificación de experiencia no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada para los profesionales.

Nota 1: para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

SOPORTES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Cada uno de los integrantes del personal requerido deberá presentar certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados y deben contener como mínimo:

1. Nombre del contratante
2. Objeto del contrato
3. Cargo desempeñado

4. Fechas de inicio y terminación del contrato
5. Firma del personal competente

Se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima necesaria; si la certificación no tiene todos los elementos deberá anexar copia del contrato, de las actas de terminación y/o liquidación u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida. En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente la certificación.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

8.3 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Los equipos disponibles para la ejecución del contrato deberán garantizar el cumplimiento del objeto del mismo, de acuerdo con el programa de actividades que se coordinará con el contratista de obra.

La interventoría deberá contar con medios para el transporte del personal al sitio de trabajo; así como también deberá tener disponibilidad de medios de comunicación entre el Director de Interventoría, los Residentes de Interventoría, el Profesional SST, los Inspectores de Interventoría, la oficina central de la interventoría y el supervisor de la Secretaria del Deporte y la Recreación Municipal.

8.4 SUPERVISION

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato con la interventoría estarán controladas por la Secretaria del Deporte y la Recreación Municipal por intermedio del supervisor que se designe para tal fin.

La interventoría deberá acatar y facilitar los requerimientos y observaciones de la supervisión.

Serán funciones del supervisor, garantizar que la interventoría cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y la propuesta económica, para la correcta ejecución de las actividades de interventoría administrativa, técnica, financiera y ambiental.

8.5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su oferta anexando los certificados de experiencia según lo descrito en el punto 8.1 del presente documento y la oferta económica, por medio de la plataforma SECOP II.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por la Secretaría del Deporte y la Recreación. Deberán indicar el valor total de la propuesta de acuerdo a las cantidades solicitadas, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones legales.

La omisión total o de cualquiera de los ítems, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá ajustar al peso los precios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Comité Evaluador de propuestas efectuará dicho ajuste.

Para la presentación de su ofrecimiento económico el Proponente deberá diligenciar el Formato 11, el cual se adjunta.

Equipo estructurador:

ANDRES CAMILO CERVINO TORO
Subsecretario de Infraestructura Recreativa y Deportiva.

MARIA CRISTINA PRIETO
Profesional/Contratista.

9. ANEXOS

FORMATO 11 – COMPLEMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA
Proceso de Contratación por MINÍMA CUANTÍA 4162.010.32.1. 477 DE 2019

SE ANEXA ARCHIVO EDITABLE.

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]